Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

Villa

En la villa de almuradiel a dos dias del mes de Julio de mil seiscientos y ochenta y quatro años los señores ginegra nados y mendes alcalde ordinario y ginés muñoz de paredes que lo es ete nencia y en el interin que no se le daba la posesion alonso fernandes muñoz que lo esta elegido por un año y Juº Carlos de paredes Juº Ribar Pº y paredes Regidores bar to lo me de villa nueba Juzgado se juntaron en las camaras de la ayuntamiento a notar las cosas tocantes al bien pco desta villa y dar la posesion al dho alonso fernandes y estando juntos y en nombre de villa acordaron lo siguiente

Posesion de alcalde ordinario =

La villa mando llamar a alonso fernandes muñoz para darle la posesion de alcalde ordinario por un año que se conto desde el dia veinte nueve de Junio pasado deste que cumplira a esta ocho dia del benidero de ochenta y cinco, y abiendo benido se le recibio el juramento